

Asamblea Nacional Constituyente

Acta N^o 148

Sesión matutina del martes 21 de Enero.
Concurren: 48 H. H. Diputados.

Preside: el H. F. P. Illingworth.

Actúan: el Secretario F. Parquea M.
y el Prosecretario B. Vera B.

Sumario:

- I Se instala a las 11 a. m.
- II Se aprueba el acuerdo por el cual "se concede una beca de \$200.⁰⁰ al niño José Salas Delgado".
- III Se aprueba el acuerdo por el cual: "en cada uno de los Municipios de Manabí asignar a cada una de las hermanas del que fue Sr. R. N. San Andrés, la suma de \$2.000.⁰⁰ - Se ordena su promulgación en el Registro Oficial.
- IV Se aprueba la moción del H. G. Maricán por la que se resuelve estudiar en segunda discusión el reclamo de la Sra Dorila de Chávez en esta sesión.
- V Se aprueba el acuerdo por el que: "se asignan \$20.000.⁰⁰ para la VIII Exposición Interprovincial de Manabí, a realizarse del 11 al 20 de Octubre de 1947 en Portoviejo. Se ordena su promulgación en el Registro Oficial.
- VI Primera discusión del Proyecto de Decreto por el cual "se facultan a las Municipalidades de

Portoviejo, Manta y Bahía, para que puedan contratar un empréstito en las Casas de Previsión o Instituciones Bancarias hasta por un millón de sucres, con garantía de sus propios rentos".— Para la segunda, a la Comisión de Municipalidades y a la Imprenta, con el carácter de urgente.

VII Segunda discusión del Proyecto de Decreto por el cual se devuelve a la Srta. Dorita v. de Chávez unos terrenos en Saloya, parroquia de Santo Domingo de los Colorados.

VIII Actúa en la Presidencia el Sr. Sr. Ruperto Mar-
cóm F.

IX Se aprueba el Proyecto de Decreto referente a la Señora Dorita Aguirre v. de Chávez.— Se ordena su promulgación en el Registro Oficial.

X La Presidencia cita a los Hon. para que concurran a la sesión del jueves próximo en la mañana a fin de recibir el Mensaje del Parlamento de Guatemala que entregará el Sr. Canciller de la República.

XI Se clausura la sesión a la 1 y 40 p. m.

Se instala a las once de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Francisco Illingworth, Primer Vicepresidente de la H. Asamblea Nacional Constituyente y asisten los H. H. Marcón Guillermo, Aspiazu, Cardena, Cabrera, Castillo, Carvajal Angel, Carvajal Hugo, Crespo, Coello Leuano, Corral, Costa, Dominguez, Gramis, González, Guillen, Guzmán, Jurado, Martínez Borrero, Martínez Astudillo, Madero, Moscoso, Mendoza Avilés, Miranda, Mercado, Manayo, Muñoz Borrero, Muñoz Andrade, Mittman, Navarín, Ortiz Bilbao, Oyeda, Paiz, Parralana, Plaza, Pesantes, Peña, Palacios, Samaniego, Sanchez Angel, Sanchez Gonzalo, Terán Varela, Villagómez, Villacres, Viteri, Váscquez, Witt y el Vicepresidente Sr. Roberto Marcón.

Con permiso de la Presidencia se hallan los H. H. Arizaga Loral, Andrade Cevallos, Calera de Parera, de la Torre, Fernander Córdoba, Meythaler, Montensen, Suárez Quintero, Ceran Coronel, Valdez y Vázquez.

No asiste el Sr. Mariano Suárez Veintimilla por haberse posesionado ayer de sus funciones de Vicepresidente de la República.

Actúan el Secretario Sr. Francisco Parquesa Moreno y el Prosecretario Universi Vera B.

La Presidencia manifiesta que no se lee el acta de la sesión anterior, porque no se ha terminado su redacción.

A continuación se comienza a discutir los asuntos constantes en la Orden del Día.

Se lee la exposición de motivos y el Proyecto de Acuerdo por el cual se concede una beca con la pensión de \$200⁰⁰ mensuales al niño José Salas Delgado, hijo del que fue Mayor de Ejército Enrique Salas. Dice así:

"Señor Presidente: La petición formulada por la Srta. Aura Delgado viuda de Salas, la estimamos lo más justa porque no es posible que niños que han perdido su padre en un accidente trágico en cumplimiento de servicio al Estado que

den sumidos en la más lamentable ignorancia por falta de recursos para poder cubrir los gastos que demanda el mantenimiento en la Escuela. - Por lo tanto, nos hemos permitido elaborar un Proyecto de Acuerdo para que la H. Asamblea lo considere en mérito de la justicia y en el afán de que los servidores del Estado tengan una justa compensación en casos como el del Mayor Enrique Salas. - Salvo el mejor parecer de la H. Asamblea Constituyente, - Del Señor Presidente. (f) - Marti-
 nen Astudillo - Guillen. - Miguel E. Cabrera. - Julio E. Jurado. - Plaza. - Vasconez. - Rodolfo Utreri. - Vicente Domínguez. - Pedro Narváez. - Eufilo Loíza. - Hugo Carvajal. - Wittman. - Elé Euel Sánchez. - León B. González.

"La Asamblea Nacional Constituyente;
 Considerando:

Que el 6 de Octubre de 1939, en circunstancias en que el Mayor Enrique Salas viajaba a la Provincia de Manabí en comisión del servicio, el avión que lo conducía se desplomó pereciendo carbonizado el Mayor Salas por el incendio del aparato;

Que el fallecido dejó cuatro hijos menores de diez años y sin más amparo que la madre;

Que la pensión de Montepío que se ha asignado a la viuda señora Laura Delgado de Salas, de acuerdo con el grado militar es exigua e insuficiente para poder educar e instruir a sus cuatro hijos menores;

Que es deber del Estado velar por la educación y protección de los hijos de los servidores de la Patria que en cumplimiento de su deber han perecido en forma trágica, dejando sumida en la más lamentable miseria a su familia;

Acuerda:

Art. 1° - Concédesse una beca al niño Joni Salas Delgado con la pensión mensual de doscientos sucres para que pueda hacer sus estudios de enseñanza primaria y secundaria en

los planteles de esta ciudad;

Art.º 2.º - La beca terminará hasta cuando termine sus estudios de Enseñanza Secundaria o Especial;

Art.º 3.º - El agraviado se someterá a lo Ley y Reglamentos de Beca vigentes; y,

Art.º 4.º - Encomendase del cumplimiento del presente Acuerdo al Señor Ministro de Educación Pública.

Dado, etc."

En consideración el Acuerdo, se lo aprueba y la Presidencia ordena que pase a la Comisión de Redacción.

El H. Marcial Guillermo:

Hay una cantidad de aviadores que han fallecido en igualdad de circunstancias y que jamás han recibido ningún apoyo de parte de los Poderes Públicos y en este caso se establece un privilegio. En esta virtud, yo quiero dejar constancia expresa de mi voto en contra de todo privilegio. El Capitán Salas no ha sido ni siquiera aviador sino oficial de línea que estuvo en un accidente aviatorio en unión de otros muchos.

Se lee la exposición de motivos y el Proyecto de Acuerdo que autoriza a las Municipalidades de la Provincia de Manabí para que en su Presupuesto del presente año y por esta sola vez destinen \$2.000.00 a fin de que ese dinero sea entregado a las hermanas del fallecido profesor Luis Amibal San Andrés, señoritas Juana, Luisa, Anita, Isabel, Mariana y Clorinda San Andrés Espinales. Dicen así:

" Señor Presidente: - Los suscritos Diputados de la Provincia de Manabí haciéndonos eco de las peticiones formuladas ante nosotros por las instituciones culturales en general, Cuerpo de Bomberos, Municipalidades, Colegios, etc., de la Provincia que representamos, hemos formulado el Proyecto de Acuerdo que adjuntamos y por el cual se autoriza a

los Muy Ilustres Concejos de Manabí destinar en los respectivos presupuestos la suma de dos mil sucos cada uno en concepto de gastos de enfermedades y funerales del eminente maestro Don Anibal San Andrés, fallecido a la edad de noventa años, en el ejercicio diario de su labor pedagógica ininterrumpida durante sesenta años y dejando en el más lamentable estado espiritual y económico a sus seis hermanas que vivían bajo su protección, de las cuales cuatro se encuentran ciegas y dos con los mismos síntomas. Todas ellas incapacitadas para subsistir por su trabajo por lo cual creemos que es un imperativo de justicia que la H. Asamblea reconociendo la patriótica y abnegada labor desarrollada durante más de doce lustros por tan insigne maestro, legalice la cooperación de las Muy Ilustres Municipalidades de la Provincia de Manabí para los fines indicados. - Muy atentamente. (f) Calero - Guillen - Viteri - Cabrera - de la Torre - Guzman - Linares - Mendoza, Páez - G. Marcán - Gabriel Peña - Moncayo - Navarro - Julio J. Córdova - Elías Cordero - Palacios Orellana - Carquino Martínez."

" La Asamblea Nacional Constituyente,
Considerando,

Que en la ciudad de Montecristi ha fallecido Don Anibal San Andrés quien consagró toda su vida al Magisterio y de su propio peculio fundó un Instituto de Enseñanza Primaria y Especial en el que se educaron tres generaciones de la Provincia de Manabí durante sesenta años de labor ininterrumpida;

Que las nobles y sabias enseñanzas del señor San Andrés han modelado y orientado la cultura del pueblo manabita cuyo elemento honran y prestigian nuestro país;

Que sus innumerables discípulos, con el objeto de hacer perdurable su memoria para ejemplo de las venideras generaciones resolvieron erigirle un busto en la ciudad

dad de su nacimiento;

Que al momento de fallecer tan ilustre maestro había cumplido ya noventa años, y cuya edad avanzada continuaba honrando su cátedra y sosteniendo con el fruto de su esfuerzo inimitable seis hermanas ancianas de las cuales se encuentran ciegos cuatro y dos con los mismos síntomas;

Que es deber de los Poderes Públicos reconocer y prestigiar las altas virtudes ciudadanas que caracterizaron al Sr. San Andrés;

Acuerdo:

Artº unico. - Autorizase a las tres Municipalidades de la Provincia de Manabí para que, en el Presupuesto de este año y por una sola vez, destinen la suma de dos mil sueros cada una, bajo el rubro de gastos de enfermedad y funerales de Don Amal San Andrés cuya cantidad será entregada a las Señoritas Isabel, Anita, Juana, Luisa, Mariana y Celina de San Andrés Espinales, hermanas del ilustre maestro, residentes en la ciudad de Montecristi,

Dado, etc."

En consideración el Proyecto leído.

El H. Muñoz Borrero:

Quisiera debe reflexionarse para formular este Acuerdo, pues se trata de una imposición a los Municipios que, como es sabido, tienen autonomía y me parece que no es oportuno que el Poder Legislativo esté imponiendo obligaciones a los Municipios. Por otra parte, es obvio que los familiares han de acudir a la Caja de Pensiones para que pague la pensión que tengan derecho. De manera que yo hago esta indicación.

El H. Witt:

Pediré que se dé lectura al artº 1º del Acuerdo (se leyó). Como he sido por la redacción de este artículo, sin tener interés bajo ningún aspecto en el asunto, pero creo que no se está invadiendo la autonomía municipal por el simple hecho de autorizarle.

Si ellos lo estiman que es justo, lo harán; si no, no se les obliga. Así es que veo que está completamente equivocada la observación del Sr. Muñoz Borrero.

El Sr. Guillen:

El Acuerdo se ha formulado a petición de los Municipios de Manabí y esto no pueden hacer erogaciones porque les prohíbe la Ley de Régimen Municipal y objetaría el pago la Contraloría; pero si la Asamblea les facultó, ellos pueden erogar la cantidad que se les ha indicado.

El Sr. Viteri:

El Sr. San Andrés no fue un profesor rentado por el Estado sino que regentó una escuela particular, en la cual ha educado a todas las generaciones actuales de Manabí.

Se viene la discusión por todo el Acuerdo, se lo aprueba y, a pedido de la Diputación Manabita se da por aprobada la redacción, disponiéndose remitir el Acuerdo al Registro Oficial para su promulgación.

El Sr. Muñoz Borrero pide se deje constancia en actas de su voto en contra del Acuerdo que acaba de aprobarse.

El Sr. Ing. Marcín:

Yo debo hacer un reclamo respecto al orden del día. Debo recordar a la Asamblea que aceptó discutir con el carácter de urgente el proyecto que se refiere a la cruda del Sr. Jervis. De esta resolución de urgencia han pasado más de 15 días y sin embargo, ni siquiera se hace constar en la orden del día en todas las sesiones en las que se debe tratar de asuntos particulares. Yo no hice este reclamo en la semana pasada porque esperaba que por lo menos ahora ya se tome en cuenta este asunto. No veo la razón para que si la Asamblea ha declarado urgente un proyecto, se lo tenga que detener en razón de que uno de los Asambleístas que no pertenece a la Comisión ha pedido un informe al Ministro de Economía. Me refiero al Sr. Witt. Si ese informe se le va al Ministro,

no no mandarlo hasta que se termine la Asamblea, entonces no se va a tratar del asunto. Entiendo que es mucho más fuerte la decisión de la Asamblea que el pedido particular de un representante. Respecto de las informaciones, las que pudo haber obtenido con mucha anterioridad; desde luego que este proyecto ya se lo ha tratado varias veces. Por este motivo y esperando que la Asamblea respalde su resolución de tratar este proyecto con el carácter de urgente, yo solicitaré que se suva considerarlo en esta misma sesión.

Se apoyan los H. H. Mercado y Muñoz Borrero.

El H. Witt:

Se trata realmente de un asunto importante para el país porque francamente es clamoroso que el Sr. Chavez haya recibido treinta mil sucres, 200 hectareas de terreno y es por eso que he creído que debía darse a alguna de las partes que representa el Jisco. De ahí que se pidió que emitiera su informe alguno de los dos Ministerios, el de Economía o el de Previsión Social. Ahora, si el Ministerio no cumple con el pedido, es cosa distinta. Lo que habría que hacer es que se excite por medio de Secretaría al Ministerio para que envíe el informe a la brevedad posible.

El H. Morcoso:

La Comisión de Previsión que estudió el asunto relacionado con el reclamo de los Sres. Chavez recogió todos los documentos para conseguir una fuente de información suficiente y así emitir su opinión. En la Comisión tuvimos presente un documento del Ministerio de Previsión en que consta que los terrenos que reclama la viuda de Chavez estaban en completo abandono. Por esta razón, yo creo que está demás pedir nuevos informes porque la Comisión posee todos los necesarios para hacer luz en este asunto.

El H. Witt:

Sería reconsideración porque ya se resolvió suspender

este asunto.

El H. Gmo. Marcón:

No consta que se suspenda como resolución de la Asamblea y apelo al Sr. Secretario. Son simples gestiones particulares del H. Witt hechas por intermedio del Secretario en orden a conseguir esas informaciones. Como muy bien relata el H. Dr. Escaso, la Comisión ha emitido su informe a base de toda esa documentación. Lo que sí consta en actas de la Asamblea es que ese Proyecto fue declarado urgente.

El H. Witt:

No son gestiones particulares porque he solicitado por intermedio de la Asamblea, en sesión, cuando se dió la primera discusión.

Se cierra la discusión y votada la moción del H. G. Marcón se la aprueba y por lo tanto, la Asamblea resuelve discutir en seguida el Proyecto en referencia.

El H. Witt:

Hago notar que es reconsideración por que ya se resolvió que se solicite el informe al Ministerio.

La Secretaría expresa que la verdad es que en una de las sesiones anteriores el H. Diputado Witt solicitó que se oficie al Ministerio de Previsión Social pidiéndole algunos datos sobre el proyecto relacionado con la Lra. aruda de Chaves pero que no hubo moción alguna que se suspenda el curso del mencionado Proyecto.

El H. Witt:

Cuando se discutía en primera discusión pedí yo que no se discutiera en segunda sino con el informe del Ministerio de manera que sería reconsideración de esa aceptación que dió la Asamblea. Ahora, que no conste de actas, no es mi culpa.

El H. Ong. Marcón:

Si el H. Witt ha pedido en la primera discusión que se solicite estos informes debe recordar el H. Witt que la última

resolución respecto de esa discusión fue mi moción de que se declare urgente; de manera que lo efectivo es que se declaró urgente el Proyecto y no se ha aprobado ninguna moción en el sentido de que se lo aplaze hasta que vengan esos informes. He apelado al informe de Secretaría y ha contestado en el sentido que he indicado. De manera que no se trata de reconsideración.

El H. Muñoz Borrero:

Yo no puedo comprender por qué hoy tanta duda de una Comisión que para estudiar este asunto tomó toda clase de informaciones, antecedentes del Ministerio y de todas las personas que tienen por qué saber sobre el problema. En el mismo informe está manifestándose que si recibió la Srta. de Chavez una cantidad. Nosotros no inventamos esa cantidad sino que tomamos informaciones del Ministerio de Previsión y del de Economía y por lo mismo, la Comisión manifestó que era justo que la señora devuelva alguna cantidad de lo que recibiera por concepto de esta expropiación. De manera que yo creo que la Asamblea no debe demorar este asunto y debe dar su resolución a éste que es un problema que ya se ha discutido y en el cual se ha puesto toda clase de atención; de manera que suplico que de una vez se resuelva a favor o en contra de la señora solicitante y que esta resolución se haga este instante sin perder más el tiempo.

La Presidencia advierte que mientras venga la documentación respecto al Proyecto sobre el cual ha reclamado el Ing. Marcón va a conocerse de otros asuntos.

Se lee el proyecto de Acuerdo por el cual se asigna \$/20.000.000 para la VII Exposición Interprovincial de Manabí que se realizará en Portoviejo del 11 al 20 de Octubre del año en curso. Dice así:

La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

Que es necesario apoyar en toda forma las actividades e iniciativas de las Provincias que, por esfuerzo propio han procurado su progreso y bienestar;

Que la Provincia de Manabí viene manteniendo desde hace varios años en su capital un certamen de carácter agrícola, comercial, industrial y artístico haciendo exposiciones interprovinciales que normalmente se efectúan en la ciudad de Portoviejo como parte de sus fiestas patrias setembrinas;

Que en este año, la Capital manabita quedará unida a Quito mediante la carretera Manta-Quevedo-Latacunga-Quito, lo cual dará un poderoso impulso a su comercio, industria, agricultura y más actividades preponderantes en esa rica extensión territorial y con tal motivo va a efectuarse del 11 al 20 de Octubre del presente año la VII Exposición Interprovincial de Manabí, certamen al cual, además de los expositores nacionales concurrirán también otros de varios países de la América del Sur;

Acuerdo:

Recomendar a todos los organismos del Estado entidades municipales y exponentes de la cultura y la riqueza nacional que presten todo el apoyo necesario para el éxito de este certamen.

Destinar la suma de veinte mil sucres como aporte del Estado para la realización de la VII Exposición Interprovincial de Manabí que se llevará a cabo en la ciudad de Portoviejo del 11 al 20 de Octubre del presente año. Esta cantidad será entregada a la persona natural o jurídica que esté debidamente autorizada para la organización y realización de dicho certamen. Los fondos necesarios para el pago de la suma indicada se tomarán de la Partida 'Imprevistos Generales del Estado' del Presupuesto del presente año, debiendo encargarse los Ministros de Economía y del Tesoro del cumplimiento de este Acuerdo.

Dado, etc. -

En consideración el Acuerdo leído, se lo aprueba sin modificación y a pedido de la Diputación Manabita la Asamblea aprueba también la redacción y la Presidencia dispone que el Acuerdo se lo remita al Registro Oficial para su promulgación.

A continuación se lee la exposición de motivos y Proyecto de Decreto.

que autorice a las Municipalidades de Portoviejo, Manta y Bahí de Caraquez para que puedan contratar un empréstito con las Casas de Previsión e Instituciones Bancarias hasta por la suma de un millón de sueros, para cada una, comprometiéndose en garantía sus propias rentas. Estos documentos, son del tenor siguiente:

"Señor Presidente. - Nuestra Comisión de Previsión Social ha acogido con beneplácito la solicitud presentada por la Diputación manabita encaminada a obtener que se autorice a la Casa del Seguro para que contrate un empréstito de un millón de sueros con el J. Consejo Municipal de Manta, cantidad que se empleará en el abastecimiento de agua potable para el Canton Manta, respaldándolo con algunos de sus impuestos y cree que debe ser atendida la petición favorablemente salvo el mas ilustrado criterio de la H. Asamblea. - (f) G. Maricón - Dr. de la Torre. - Pedro Narvaes. - C. A. Moscoso".

"La Asamblea Nacional Constituyente:

Considerando:

La urgente e inaplazable necesidad de que el Puerto de Manta tenga la suficiente cantidad de agua potable para el consumo de sus pobladores; y

Que la S. Municipalidad del Canton Manta se halla animada del patriótico propósito de emprender a la brevedad posible en la obra de tanta trascendencia, ya anotada;

Decreto:

Art^o 1^o. - Autorízase a la Muy Ilustre Municipalidad del Canton Manta a contratar un empréstito con la Casa del Seguro hasta por un millón de sueros en la forma legal que se estipulare y comprometer, para obtener el empréstito que por este Decreto se le facultá los siguientes impuestos y rentas del activo de su presupuesto general o especial

a) del producto del 10% del impuesto de un centavo en kilo de los productos que se exporten y dos centavos en kilo por los productos y mercaderías que se importen, por los puertos de Manabí, creados por Decreto Supremo N^o 163 de 11 de Mayo de 1937, reformado por Decreto N^o

42, de 23 de Noviembre del mismo año;

b) de los impuestos creados por Decreto de 7 de Marzo de 1936; el impuesto a los comerciantes; a la elaboración de artículos nacionales y extranjeros y al consumo de cigarrillos nacionales y extranjeros;

Esta garantía durará todo el tiempo necesario para el pago de la deuda y sus intereses.

Artº 2º.- La autorización que se concede a la J. Municipalidad del Canton Manta para que haga el empréstito de la cantidad de hasta un millón de sueros con la Caja del Seguro, según el presente Decreto será sin necesidad de otro requisito o condiciones establecidas por leyes secundarias para que se hagan esta clase de empréstitos.

Artº 3º.- Una vez satisfecho el valor del empréstito y otros gastos que ocasionaren esta operación los mencionados impuestos volverán a servir para los objetos específicos para los que fueron destinados.

Artº 4º.- El presente Decreto comenzará a regir desde su promulgación en el Registro Oficial.

Dado, etc."

En consideración el Proyecto Leído.

El H. Madero:

Un proyecto idéntico al que acaba de ser presentado por la Diputación manabita se encuentra en secretaría referente al asunto de Machala pidiendo la misma cosa. Como el proyecto referente a Machala está redactado en idéntica forma que el Proyecto presentado por la Diputación Manabita y con el propósito de ganar tiempo, solicito a la H. Asamblea que se considere también aprobado en primera el proyecto en referencia.

El H. Corral:

Esto no sería posible reglamentariamente pero lo que sí podría hacer el H. Madero es hacer indicación para segunda para que en un artículo se incluya el Proyecto de Machala.

El H. Maduro hace para 2.º la siguiente indicación.

"Que se agregue un artículo concediéndole igual autorización al Municipio de Machala que en la actualidad gestiona un empréstito con la Caja del Seguro."

El H. Plaza:

Me parece que también podría extenderse esa autorización para el Municipio de Esmeraldas; máxime que se trata de una petición que la hicimos desde el mes de Setiembre. De manera que para que tengan más validez las gestiones que estamos realizando para el Municipio de Esmeraldas, sería del caso conceder esta autorización especial por parte de la Asamblea.

El H. Muñoz Borrero:

Una de las conclusiones de la Comisión de Previsión cuando estudiaba el problema de las viviendas era que las Cajas de Previsión deben tener como organismos intermediarios a los Municipios para que resuelvan el problema de la vivienda en todas las Provincias en que se ha agudizado en una forma alarmante. Por la misma finalidad del seguro social no deben las Cajas por sí y ante sí hacer esa clase de construcciones pero sí valerse de empresas como los Municipios en este caso; de manera que viví con mucho gusto que esa concesión se otorgue no a tales o cuales Municipios sino a todos los de la República para que así resuelvan así el problema de la vivienda que es un problema que se está agudizando en toda la República que está trayendo trastornos de orden social y económico. De manera que yo apoyo esta idea para que la autorización sea general para todos los Municipios de la República y hago sugerencia en este sentido para segunda.

El H. Sanchez Angel:

Aproyo completamente lo que tan bien acaba de manifestar el H. Muñoz Borrero. Efectivamente, la mayoría de los pueblos del país tienen esta situación y entonces se podría dar un Decreto en forma general. Tenemos el caso, por ejemplo,

del Municipio de Laroma que tiene hecha una petición en igual sentido y así se hará que se economicen las labores de la Asamblea por que en vez de discutir 20 o 30 proyectos con uno solo bastaría.

El H. Guillen:

Señor Presidente: Dada la importancia del Proyecto pedimos que pase con el carácter de urgente.

Con las indicaciones anteriores, es aprobado en primera este Proyecto de Decreto que pasa a segunda con el carácter de urgente, a la Comisión de Municipalidades y a la Impunta.

VII A continuación se discute en segunda el Proyecto de Decreto que manda devolver a Doña Aquino v. de Chavez unos terrenos en la sección de Laloja, de Santo Domingo de los Colorados.

Se lee el Art.º 1.º del Proyecto, el que dice así: "Art.º 1.º.- Recomendamos al Departamento respectivo proceda a la reversión de dichos terrenos al Estado." - Se lo pone en consideración.

El H. Witt indica que cuando se discutía en primera hizo indicaciones y pide que se las lea.

La Presidencia acepta la solicitud y la Secretaría lee dichas indicaciones que dicen:

1.º "Que el asunto pase también a conocimiento de la Comisión de Sanciones";

2.º "Que se determine el valor de la propiedad al momento en que se entregaron los terrenos a la Sociedad de Colonización y Agricultura 'Ecuador'; y

3.º "Que la Doña Doña Aquino v. de Chavez devuelva la suma de \$37.000. = que recibió en concepto de indemnización."

El H. Martínez Borrero:

El artículo tal como se ha concebido es completamente obscuro. No se indica de qué terrenos se trata. No se puede determinar si se refiere a unos terrenos que se supone ya otorgados de antemano. De manera que pudo que se concete

el artículo en forma explícita a los terrenos que deben ser revertidos, determinando su ubicación, nombre, etc., a con referencia al Decreto que adjudicó esos terrenos al Dr. Chaves.

El H. Guillermo Maricón:

Yo rogaria al Dr. Martinez Borrero que se refiera a los considerandos mismo del Proyecto. No se trata exclusivamente de los terrenos que fueron del Dr. Chaves. Se trata de terrenos de una colonia en general. De los bienes de la colonia el Dr. Chaves compró a uno de los que tenía parte del terreno, una parte, la otra parte no recuerdo el nombre del dueño, compró también el Dr. Chaves. Entonces siguieron los trabajos en esta Colonia Ecuador, trabajos que fueron hechos de parte del Dr. Chaves, quien había hecho fuertes inversiones de dinero, pues todo lo que él tenía lo invirtió en esa propiedad. Las demás partes de esta Colonia Ecuador, como se llama, han sido virtualmente abandonadas por parte de los militares retirados que fueron los adjudicatarios de estas parcelas. Está absolutamente comprobado que los terrenos de los demás militares retirados y que fueron del Dr. Chaves están en este momento completamente abandonados. No se han hecho cultivos de ninguna naturaleza y, al contrario, se han llegado hasta a perder los caminos que el Dr. Chaves construyó con su dinero. Como consecuencia de este abandono, el Proyecto de decreto indica que deben revertir al Estado todos estos terrenos para que pueda volver a adjudicarse a personas que quieren trabajar. De manera que lo que se pide en el Decreto es que los terrenos de la Colonia Ecuador revertan al Estado desde el hecho que no han sido trabajados.

El H. Martinez Borrero:

Haria mención de que revertan al Estado los terrenos a que se refiere el considerando tal.

El H. Moscoso:

Yo queria aclarar que la cesión hecha por el Gobierno a la Coe

peratura Ecuador es esa de unos terrenos en los cuales fueron incluidos los terrenos que pertenecieron a la esposa del Doctor Chaves.

Cerrada la discusión, se vota el Art.º 1.º y es aprobado con la indicación del Sr. Martínez Borrero, es decir, así:

"Art.º 1.º - Recomendar al Departamento respectivo proceda a la reversión a favor del Estado de los terrenos que fueron concedidos en 1937 a la Sociedad de Colonización y Agricultura "Ecuador".

Se da lectura al Artículo 2.º que dice:

"Art.º 2.º - Proceder a la devolución de la propiedad de la Sra. Dorila Aguirre v. de Chaves, mediante la comprobación, con los títulos respectivos y previo el registro de quince mil sucos que la citada señora consignará de inmediato."

La Presidencia advierte que hay una indicación del Sr. de la Torre y ordena que se lea.

La Secretaría lee la indicación que es ésta:

"Salvo mi voto. Mi opinión es que la Sra. Dorila Aguirre v. de Chaves debe pagar \$25.000. = en vez de \$10.000. = que señala el Proyecto."

El Sr. Ing. Maricón:

Siento que en la Secretaría no conste la indicación hecha por el que habla que se refirió a que se exonerase a la Sra. de Chaves del pago total de las cantidades que ahí se indica. Había hecho una indicación bastante amplia y le puedo recordar al Sr. Muñoz Borrero todo el proceso de este asunto. En primer lugar, el Sr. Chaves no recibió estos terrenos sin pagar ningún suco. Fue una propiedad comprada a un particular, de manera que ya tenemos un pago inicial que entiendo es de alrededor de siete mil sucos. El valor en que el Sr. Chaves adquirió esa propiedad no son terrenos baldíos, son terrenos adquiridos, de manera que ya tenemos un primer gasto inicial del Sr. Chaves para

comprar la propiedad. En segundo lugar, las indemnizaciones recibidas son en la siguiente forma: una por 10 mil; una por 15 mil y una última por 12 mil. Estos últimos doce mil suenos no deben ser considerados como indemnizaciones por los terrenos sino completamente como el valor de una madera que fue preparada por el Dr. Chavez que la tenía en condiciones de poder vender al mercado en el momento que le incautaron. Entonces, valorizada esa madera al precio inferior al de plaza fue indemnizado por una nueva cantidad de doce mil suenos de la que se debía deducir, en primer lugar, el valor que ya pagó el Doctor por esa propiedad; en segundo lugar, la plusvalía de los terrenos y en tercer lugar que se debía comprobar la cantidad de construcción, de cultivos, etc, en que el Dr. Chavez hizo invertir todo el dinero que poseía. Algún H. Diputado manifestó en la misma Asamblea que si le consta que el Dr. Chavez vivía en la miseria y todo el Ecuador sabe perfectamente las cantidades que él podía haber adquirido con su profesión; sin embargo, no pudo tener nada porque todo invertió en su hacienda. Es constante que construyó 20 casas para obreros; esas casas tienen que tener un valor; los cultivos que él hizo estaban en condiciones de poder ser aprovechados y todo eso debe ser considerado como una pérdida del Dr. Chavez y de sus herederos. Por esta razón yo había considerado que habiendo sido evaluado por el Sr. Coronel donante Paraja una persona que conoce a fondo ese terreno que ha estado allí conectado con los militares retirados en 60 mil suenos el valor que en ese momento tenía había manifestado que solamente por una cuestión política fueron esos terrenos retirados de los herederos del Dr. Chavez para que en el transcurso de los años pierdan absolutamente todo lo que antes era una propiedad que en este momento es un terreno abandonado totalmente. Entonces hay que considerar también que los herederos del Dr. Chavez tienen que

hacer inversiones fuertes y van a querer dar nuevamente vida a esos terrenos en los que en un momento dado habrían empleado todo su entusiasmo, todo su dinero, todo su trabajo. Por esa razón yo creo absolutamente justo que no se exija ningún pago a los herederos del Dr. Chavez ya que matemáticamente se puede comprobar que ellos en todo momento fueron perjudicados. Si se me dice que el Dr. Chavez no compró la hacienda, que no construyó 20 casas que no construyó un camino que en este momento está perdido y si se me dice que no existieron cultivos el momento en que se le quitó sin ningún motivo la propiedad al Dr. Chavez, entonces está muy bien que se exija un pago. Pero en alguna forma se ha de pagar el trabajo, el tiempo de ese hombre que empleó no solo lo que significaba su fortuna sino toda su valor físico y toda su ideología porque quiso hacer de eso una verdadera granja modelo. Es por esto que en la Sección de Santo Domingo de los Colorados por primera vez se pueda formar una hacienda en la cual los trabajadores no vivieran en la miseria como están acostumbrados a hacer en casi todo el resto del país, sino que desde el principio estuvo buscando un alojamiento decente; él pagaba buenos jornales, para él era el ansia de hacer una granja modelo para trabajadores y allí empleó su dinero y su vida. En este momento es una montaña, es algo volcánico, hay que volver a hacer esa propiedad y no es posible exigir que dentro de los míseros recursos económicos de la Sra. de Chavez tenga en este momento que entregar a la Nación una cantidad de dinero que ella misma empleó. En legalidad y justicia debe el Estado pagar esto, lo que quitó en un momento dado por razones políticas. Si la Señora de Chavez en este momento por un anhelo de poder llegar a recibir esos terrenos que fueron de ella quiere obligarse que pague una cantidad de dinero tenemos que aceptar que como ella no lo tiene va

a tener que endeudarse para pagar algo que no ha recibido para entonces poder trabajar esa propiedad. No creo que ese sea un espíritu de justicia. Por esta razón, si hay quien me apoye, yo hago la moción de que esta entrega de los terrenos a la señora viuda de Chavez se haga sin exigirle ninguna cantidad de dinero.

Le apoya el H. Mercado.

El H. Pesantes:

Sin oponerme a la proposición del Ing. Marsión quiero manifestar que cuando se leyó el Proyecto en primera yo hice una indicación como para llegar a un término medio; que la señora viuda de Chavez pagara hasta diez mil pesos porque como hay la indicación de la Comisión que pide hasta veinte mil pesos, y el Ing. Marsión pide la exoneración, yo quise llegar a un término medio. Aclaro que soy uno de los que atestiguó como el Dr. Chavez se desveló por esta propiedad. En efecto, en una Asamblea que está procediendo con toda justicia y equidad, deberíamos considerar cómo se le quitó una propiedad que a la hora presente habría sido un sitio de riqueza y de fomento y de procederse en un término verdaderamente justiciero si ella estuviera reclamando daños y perjuicios, creo que la Asamblea estaría en el caso de reconocerle lo que se llame el daño emergente y el lucro cesante. Nada está pidiendo sino que se rebaje la cantidad señalada por la Comisión.

El H. Witt:

Entiendo que el Ing. Marsión, como los demás H. H. que defienden este proyecto lo hacen por un deseo de caridad, tal vez podemos decir, pero todo lo que se ha dicho al respecto es absolutamente falso. La Asamblea es libre de regalar todos los dineros del Jisco a la Dra. de Chavez, si la Asamblea así lo resuelve está muy bien hecho; pero que haya derecho, que haya justicia, que haya obligación, absolutamente falso. Tengo los documentos que ha presentado la misma señora de Chavez y que están en el Archivo. Aquí se establece que el Doctor Chavez compró al Dr.

Karolevich una propiedad en siete mil sueros de contados, debiendo de los once mil, de modo que la venta era en 18 mil sueros, de los cuales a Karolevich no le han dado un solo centavo por esa deuda. En cambio, la Sra. de Chavez ha recibido varias indemnizaciones por haber tenido la propiedad 26 días, porque ellos compraron la propiedad el 26 de Junio como consta de toda esta documentación y el decreto de expropiación es el 28 de Julio del mismo año. Así es que el Dr. Chavez no tuvo la propiedad sino unos 26 días, lo mismo como base las fechas y en 26 días jamás pudo invertir las grandes cantidades de dinero que se dice; jamás pudo haber llevado las familias que se mencionan. La misma señora de Chavez, en petición que la voy a hacer leer en un memorandum presentado dice que se le ha dado 10 mil sueros por concepto del pago del precio del terreno que no era de ella sino de Karolevich. Hay que agregar que Karolevich tenía ese terreno litigioso, porque Moreno y Ordóñez que fueron sus antecesores le vendieron ese terreno al Dr. Chavez para que él como gran abogado arreglara el asunto y se quería por medio de la presencia de un abogado arreglar toda la ilegalidad que existía sobre la propiedad de esos terrenos que habían revertido al Estado, de ahí que el Sr. Luis Alvear en un informe de 1938 dice que la Sra. de Chavez no tiene el menor fundamento para su reclamación. Estos terrenos no estaban inscritos, el título de propiedad, toda la negociación que se ha hecho son ocultos, lo cual consta en este informe 21-23. Por lo pronto pido que se lea esto para después seguir en el uso de la palabra (La Secretaria lee). Como se ve, ya el Ministerio en el año 1938 desconocía todo derecho que pudieran haber alegado Ordóñez como Moreno, como Karolevich y como el Dr. Chavez. Hay la circunstancia de que Karolevich, como dije, vendió la propiedad en 18 mil sueros. De esos 18 mil la Sra. de Chavez recibió 10 mil sueros para sí y a Karolevich no se le ha dado un centavo. Si se quisiera proceder con justicia en estos terrenos deberían revertir al Sr. Karolevich a quien

no se le ha dado ni un solo centavo, mas no a la Sra. de Chavez. Establecido en esta forma el ningún derecho jurídico de la reclamante, quisiera que se lea a fs. 33-39 el memorandum presentado por la misma señora v. de Chavez en 1938 (la Secretaría leyo). Los gastos no ascienden sino a \$16.500 y ella por estos gastos, dado el caso de que sean ciertos ha recibido \$37.000 del Estado, 200 hectareas de terrenos para ella y 200 hectareas para el Sr. Chavez. Cuanto cuestan esas hectareas de terreno? Nos podemos avaluar por lo menos en medio millón de sucros. Vamos a privarle al Estado de una importante cantidad de ingresos que podría percibir por este motivo para darle a la Sra. de Chavez. Ya se ha hecho con rumbo que la Sra. de Chavez cada Congreso, cada Asamblea presente una nueva reclamación y se le adjudica primeramente diez mil sucros por concepto de indemnización; después 15 mil, luego 5 mil a la hermana del Sr. Chavez y 10 mil sucros a ella; 12 mil por madera que el Sr. Lug. Marcon dice que se pago de una madera preparada arreglado por él. Según el memorandum presentado allí el avalúo de la madera es de \$3.500⁰⁰ y por eso \$3.500⁰⁰ que está en la documentación se le ha dado \$12.000⁰⁰. De tal manera que pes que la mejor forma para terminar este asunto sería que el Estado de una cantidad de \$12.000⁰⁰ por año a la señora de Chavez como pensión vitalicia por las asambleas futuras no fuerdan el tiempo en esta forma. Resumiendo todo lo dicho, se trata de una expropiación inicu la dice de diversos informes que constan allí. Para que se determine el precio de la madera, pido que se lea a fs. 100 el precio y avalúo de la madera, debiendo anotar que esa madera no era de la Sra. v. de Chavez; fue cortado por el hoy Comandante Izquierdo que estaba labrando los terrenos que se habían adjudicado a la Colonia Ecuador. Pido que se lea todo lo que hoy sobre esto (se leyo). Pido tam.

bien que se lea la exposición de fs. 127 (se leyó) Voy a terminar manifestando que todo lo que he dicho no son palabras mías; sino extractos de los documentos que aparecen en el informe y que la señora ha constituido en este asunto una mina de oro de la cual viene explotando riquezas cada año.

El Sr. Martínez Borrero:

Por la información que acaba de darvos el Sr. Witt se ve la necesidad de hacer un estudio a fondo de los antecedentes de la solicitud de la Sra. de Chávez. Efectivamente, los datos que expone el Sr. Witt fundamentados en la documentación que ha leído nos dan a conocer que la Sra. de Chávez ha sido ampliamente indemnizada de los perjuicios que pudo significar para ella la adjudicación de los terrenos baldíos de la Compañía Ecuador. Si en el concepto solamente del valor de la madera que ha dispuesto la Compañía se le ha indemnizado a dicha señora con 12 mil sucres y la cuenta presentada apenas arroja un valor de 3 mil sucres se ve que ya ha habido demasiada generosidad en la indemnización. De igual modo, con referencia al dato que acaba de anotar el Sr. Witt que apenas fueron 20 días que la propiedad estuvo en poder del Sr. Chávez, hace inverosímil, completamente inverosímil que haya construido veinte casas, con un valor que ahora se estima en unos cuantos miles de sucres y que se pretende hacer indemnizar, siendo así que en la solicitud anterior ya ha manifestado la Sra. de Chávez que solamente fueron ocho las casas construidas. De otra manera que se ve que al transcurrir el tiempo se va duplicando o quintuplicando los valores y reclamarse; y evidentemente, por un caso de conciencia y de justicia estimamos que la Sr. Asamblea no puede ser demasiado prodiga. No porque se trate de dineros que no son del peculio de los Sr. Sr. Legisladores no tenemos la misma obligación de defender porque son dineros del Estado. En el concepto

de obsequio, de donación, por consideraciones de tal o cual índole, está bien que la H. Asamblea haga esas donaciones, como en muchos casos lo está haciendo. Pero es cosa muy distinta el indemnizar en concepto de justicia. Cuando se trata de una indemnización o pago de derechos legítimos, en concepto de justicia, es necesario analizar los títulos, las pruebas del derecho. Presentada como ha sido la cuestión en el aspecto de indemnización de justicia ya también declaro que no podría estar por el informe de la Comisión porque no contempla este informe un acto de generosidad de la Asamblea por tales o cuales circunstancias que bien pudieran ser que esté en el aspecto de simple pago de derechos legítimos que no aparece en la documentación lo suficientemente fundado. Por esto estimo también en contra del Proyecto.

VII En este instante ocupa la Presidencia el Sr. Dr. Ruperto Alcalá.

El Sr. Narciso Guilleros:

Con los mismos documentos que el Sr. Witt ha hecho leer se puede comprobar lo contrario de lo que el trata de asegurar. Voy a empezar con los siguientes razonamientos. En primer lugar nadie le ha dado a la Sra. de Chavez dos hectareas de terrenos; esta señora le ha comprado al Sr. Karolevich y esto consta de escritura pública y consta allí el pago de 7 mil sueros; de manera que no existe una triste situación del Sr. Karolevich que no hay que imaginarse que si se le perjudicaba en este primer pago, no iba a firmar las escrituras. En las escrituras consta además que los títulos respectivos están registrados desde el tiempo del Sr. Karolevich por el Procurador General de la Nación. Se puede certificar al Sr. Witt que existen los títulos de propiedad; como abogado que es, está acreditando los títulos de propiedad por la que se ha pagado, como cantidad inicial 7 mil sueros al Sr. Karolevich, de manera que queda descartado esto de que el

Estado le ha dado 200 hectareas o cuantas más al Dr. Chavez. En segundo lugar, no es verdad que han permanecido esas terrenos en poder del Dr. Chavez solamente 25 dias. El tiempo que tuvo fue el rededor de un año, tiempo en el que pudo hacer los trabajos enunciados. Respecto al avalio de la madera debo indicar que en ninguna época se pudo haber valorizado tablones a razón de \$ 1.20; además, este reclamo no se refiere solamente a la madera sino tambien a determinada cantidad de madera recibida de la Colonia Ecuador; de manera que no se puede saber a ciencia cierta cual fue la cantidad esta de madera que correspondia a los terrenos del Dr. Chavez. Cualquiera que ha estado en Santo Domingo de los Colorados puede saber que clase de montaña es esa y es logico que en una propiedad de 200 hectareas va a haber una cantidad grande de madera. Consta que en los trabajos hechos por el Dr. Chavez se incluye una cantidad de desmontes que significa justamente la existencia tambien de madera y en ningun momento cualquiera que sepa de valores puede imaginar que tablones de cedro cuesten \$ 1.20. Nunca se puede imaginar que las tablas de cedro cuesten un sucre. Jamás se puede imaginar que columnas de cedro valgan \$ 1.20. Esto puede ser apenas parte del trabajo; pero hay que tomar en cuenta que a la madera hay que secarla, transportar del monte al camino y esto cuesta. En ningun momento puede, cualquiera que conozca el valor de una pieza de madera imaginarse que el tumbado del arbol o sea cuesta mucho trabajo, despues hay que cuadrarlo, hay de aserrar y despues hay que secarlo. Todo esto mediante la intervencion de trabajadores, de materia prima y de un trabajo muy intenso. Puede creerse que una tabla de cedro que es madera fina cueste \$ 1.20 por que así les parece a los Señ. miembros de la Colonia Ecuador que son los que han hecho los informes que he hecho leer

al Dr. Witt. Está basándose justamente en los informes del enemigo, de la parte contraria y solo a ellos les da crédito al imaginar que la madera tiene esos precios en el Ecuador. Cualquiera de los Hombres Reunidos sabe y yo habría querido que se pudiese que en el año 1938 se podía comprar una tabla de cedro en \$/ 120. Ahora, en cuanto a la aseveración del Dr. Witt de que solo ha hecho tres casas, aquí se aclara perfectamente los nombres (se leyó) Aquí está hasta con los nombres de los trabajadores y el cálculo no se lo puede hacer en el aire. Si por las dos casas que son las únicas a que hace referencia el Dr. Witt, se acepta el valor de 3 mil sueros; por todas las que yo he citado hagame el favor de sumar y verá que cantidad resulta; sumente también los tres mil sueros valor del camino porque tampoco el Dr. Witt va a imaginarse, al menos que tenga especial interés en hacer oposición al asunto, que las 10 casas se pueden hacer en el Ecuador por 3 mil sueros. Los tres mil sueros se refieren a las dos primeras casas que se han construido pero sigue aquí en orden cronológico los trabajos que se han hecho. Haga el favor de hacer 10, 11 casas en 1938 con tres mil sueros. Sea otro milagro como el de la madera. Por otro lado, aquí se está estableciendo una serie de trabajos que tienen su valor, después tenemos un documento de cuarenta hectáreas (se leyó). De manera que hay que valorar todos estos trabajos que fueron producto del esfuerzo del Dr. Chávez, porque necesitaría el Dr. Witt conocer la zona o haber tenido referencias de personas que estuvieran allí para poder imaginarse lo que significaría realizar un trabajo en esas circunstancias, en esas condiciones. De manera que en cuanto a la madera que el Dr. Witt la valora en 3 mil sueros, por lo menos hay que cuadruplicarla de valor. Esto lo comencé yo a fondo y es por esto que la explotación de la madera en la región oriental no ha sido llevada a un máximo de eficiencia por las grandes

dificultades que esto significó y apenas se ha podido trabajar con la madera que está al borde de los caminos y que esfuerzos habrán hecho el Dr. Chávez para poder sacar la madera y sus productos. De manera que debe aceptarse que los 10 mil sucres que recibió por madera está bien justificado por los mismos precios que nos da el Sr. Dr. Witt. Por otro lado quedan los 25 mil sucres. De estas escrituras consta que pagaron 7 mil sucres, quedan por lo tanto 18 mil. Si las dos casas cuestan 3 mil las 10 costarían 15 mil; ya valoro los sembríos y los remanentes y todo el resto del trabajo que se ha hecho en la Hacienda y entonces si vamos a ver que son 25 mil sucres. Ahí más o menos está terminado lo que ha recibido la H^{ca}. de Chávez y toda la producción y aún más, el perjuicio grande de haber sido quitada de ese terreno, en este momento si pudo haber tenido un valor muy grande si hubiera seguido el trabajo el propietario. Pero aquí está la triste historia de esta intervención política, cuando se busca simplemente en enemistad, cuando se busca al hombre por sus ideas para poderlo destruir, no solo a él sino aún a sus familiares. Esta propiedad del Sr. Karslevich estaba dividida en dos partes: la una del Dr. Chávez y la otra de la Sr^a Gargón que en este momento es propietaria de todo el valor que podían tener esos terrenos y de toda la producción que le han dado desde el tiempo que le compró. De manera que justifica el porqué de quitar a un hombre trabajador, por señalarle un crimen de socialista a un individuo para quitarle su propiedad, su medio de vida y después, en el momento que se debe hacer justicia venir inmediatamente con las informaciones de quienes después de haber quitado ese terreno a los herederos del Dr. Chávez ni siquiera han sido capaces de trabajar y han convertido una propiedad que podía ser de gran valor en una montaña absolutamente inútil. En eso se basa el Sr. Dr. Witt, en la información de

de la Colonia Ecuador, de aquellos que impulsaron para que se quite ese terreno al Dr. Chavez y de aquellos que han tenido la satisfacción de quitárselo para votarlo, para hacer de una propiedad que significaba todo un porvenir una tierra común. Quié creído puede tener una información por la que dan por medio lo que vale un sueldo. Es perfectamente sabida la tragedia que como el Dr. Chavez sufrimos los izquierdistas en la vida política, porque si nos venían como a los, como gente de destrucción, no se quiere aceptar que dentro de los terrenos ideológicos habemos hombres de conciencia y de firmeza; sino que, por el contrario, a aquellos que han lanzado los primeros impulsos de esfuerzo o de cambio de sistema, que han sido los que han ido a la hoguera, al patíbulo, a la muerte, tal vez, después de muchos años de sacrificios. Entonces se justifica el valor y la acción de los hombres. El Dr. Chavez tuvo que pasar por ese camino crucial de ataque. Por eso, mientras a la vez me se le tocó jamás, y se le dejó hasta ahora con la mitad de los bienes del Sr. Karolevich al Dr. Chavez se le ha quitado. Por qué razón tienen que ir a estar suplicando, pidiendo un pedazo de terreno donde ir a refugiarse, donde ir a trabajar? Por el simple hecho de ser heredero del Dr. Chavez calificado y anatematizado por su ideología. De manera que si el cálculo no puede fallar, si las valoraciones no las puede conocer el Sr. Dr. Witt sino cualquiera que haya trabajado en esos campos o en otros sistemas y cualquiera que sepa de estos valores de construcción y de materia a que me refiero, entonces puede perfectamente justificarse la posesión que yo he tomado. He manifestado y sigo manifestando que yo no he tenido ninguna conexión, ninguna amistad con el Dr. Chavez. Ha sido solamente un punto de justicia el que me ha impulsado a tomar una defensa en este caso. Perfectamente conocida ha sido mi aversión para intervenir en todos los asuntos de tipo particular

pero si no hubiera llegado al conocimiento, por medio de la historia completa del asunto que existe al rededor, yo no hubiera tomado la palabra y no hubiera dicho nada absolutamente al respecto. Pero es este concepto de justicia, esta satisfacción que se debe a una víctima lo que me ha hecho que por lo menos, como recuerdo de ese hombre que sacrificó todo lo que tuvo, su prestigio, su dinero y todo lo que en él constituyó un valor que por lo menos en un recuerdo, casi como en la onisima Asamblea a un profesor que ha sido un prestigio se le dio una cantidad de dinero, a los herederos de un capitán que cayó en la aviación o a una cantidad de dinero, así mismo, ese espíritu de justicia reclamo para devolver a los herederos del Dr. Chávez algo que le quitaron sin razón, sin motivo, solamente por la enemistad de la posesión ideológica. Yo confío en que el mismo H. Witt, aceptando la verdad de mis palabras, dejará de situarse en el terreno en que se ha puesto y sobre lo cual no encuentro razón. En la sesión pasada habíe explicado ampliamente no solo la parte económica sino la parte moral del asunto y tuve la satisfacción de ver que la mayor parte de los Hblos. de esta Asamblea, estuvo de acuerdo conmigo. Que resorte vino más tarde a que se ponga en este momento como una oposición en un caso de absoluta justicia? Solamente se insiste en que ha recibido 87 mil sucres, en que el Estado va a ser la víctima porque ha entregado 200 hectareas. Pero no fue el Estado el que entregó sino que fue el negocio que hizo el Dr. Chávez con el dueño de entonces. El no pidió nada en su vida; él lo compró. Y lo repito, si no se le hubiera quitado que valor y que desarrollo hubiera tenido esa propiedad. Ahora, volver a empezar y volver a abrir el camino y volver a cultivar y volver a construir casas que han sido destruidas por el simple gusto de destruir, y todavía más, si esto va a venir y si se pone

como condición de que si los herederos del Dr. Chavez no trabajan también esos terrenos revertirán al Estado porque no permitir que en vez de entregar un dinero, en lo que no tiene razón, al Estado, se permita que otra vez esa misma suma de dinero la inviertan en trabajar y en asegurar un porvenir para el futuro? Estas son las razones profundamente sentidas y sinceras que me hacen pedir a la Asamblea que olvide de los 15 mil sucos, que son una miseria para poder hacer una justicia, pues mucho más fue invertido por el Dr. Chavez en esa propiedad. Por estas razones, ruego a la Asamblea, que acepte este reclamo, que no demorare más que regale si se quiere los 15 mil sucos a la viuda de un hombre que fue absolutamente valioso y justo para el país.

El Sr. Muñoz Borrero:

Yo tampoco quise en esta ocasión tomar parte en el debate pero es de mi deber como firmante y Presidente de la Comisión de Previsión hacer algunas aclaraciones, cuyo cuando la exposición detenida y de justicia que acaba de hacer el Sr. Marcón me revela de entrar en más detalles. En primer lugar comienzo declarando que no tengo absolutamente en todas mis decisiones y para formar mi criterio, ninguna situación de orden político, porque todo ciudadano ecuatoriano, sea cual fuere su ideología política tiene derecho de obtener justicia en los Tribunales que tenemos en la República, llámese este Poder Judicial, llámese en este momento Poder Regulatorio. De manera que si quiero hacer incapaz bajo un aspecto moral y social y también hacer referencia al mismo criterio que la Asamblea ha dictado en muchas ocasiones en que se ha tratado de asuntos semejantes. Una vez más al Sr. Muñoz Borrero, que también está en contra del informe de la Comisión que para realizar una expropiación debió respetarse a través de los procedimientos y legales contemplados en la Ley. El como jurista lo sabe perfectamente bien. Yo aún cuando no lo sea, sé cuáles

son los trámites y por lo mismo debo manifestar al Sr. Martínez Ba-
rbero que cuando se le expropió o se le arrebató estos terrenos a los
herederos del Sr. Chávez tampoco se cumplieron con ninguna de
las prescripciones legales de manera que ese Decreto fue, como se
ha manifestado en muchas ocasiones unilateralmente para fa-
vorecer a adictos de un régimen. Dice que el Sr. Alejandro Or-
dóñez no tuvo título, que el Sr. Karseloch tampoco los tuvo y que
el Sr. Chávez al comprar esos terrenos no tenía también derecho
en aquellos terrenos y que eran considerados como baldíos. Pe-
ro me pregunto: el Estado si tuvo esa extensión enorme como toda-
vía la tiene, por qué se fijó únicamente para arrancar como si
dijeramos de su hogar a una familia que estuvo buscando el
porvenir para sus hijos? El Decreto de 1937 fue dictado uní-
ca y exclusivamente para favorecer a militares retirados. Muy
bien hubiera sido si estos militares desde el momento que tu-
vieron el apoyo de un dictador hubieran ido a sacrificarse
y con el sudor de sus frentes hacer producir esos terrenos. Pero, no
señor, pasaron los años y ahora sabemos que esos terrenos es-
tan completamente incultos y abandonados. Por qué si fue
una extensión enorme la de terrenos baldíos no se tomó la par-
te que se consideraba como tal, y se dejó ese pedazo de terreno en
donde trabajaba esa familia? Por estas razones hemos creído y si-
go sosteniendo con el criterio de los juristas distinguidos de las
Asambleas que la tal expropiación no se hizo dentro de los trámi-
tes legales y si no se hizo así, mal creo que hoy día podamos
nosotros exigir que se sigan esos mismos trámites. Ante la ex-
posición tan detallada sobre indemnizaciones que hizo el Sr.
Mariano la Comisión no pudo negar que la Srta. de Chávez ob-
tuvo ya sea por uno u otro concepto 37 mil pesos, de los cuales
la Comisión ha creído que debe considerarse parte como indem-
nización de la madera que trabajó la familia Chávez y otra
el valor de los terrenos. De manera que la Comisión, haciendo acto
de justicia, sin ningún interés personal, sin ninguna mira

política, ha creído que la señora de Chavez si debe pagar para que vuelvan los terrenos a su poder, la suma de 15 mil sucres. Pero cuando se trató en primera discusión los H. H. de las asambleístas manifestaron que no se debía exigir ni siquiera esa cantidad dadas las condiciones económicas, dado el aspecto de arrebatos con que el Decreto de 1937 favoreció a la Sociedad Ecuador y, por lo mismo, la Comisión también aceptó ese criterio de que no se debería exigir esta cantidad a la señora de Chavez. La discusión se ha llevado a otro terreno. Se ha creído que tal vez la Comisión tenga algún interés particular. No, señores, aunque no es de mi temperamento ya quiero hacer este momento ciertas aclaraciones. He recibido insinuaciones para que sean atendidas las interesadas pero he rechazado absolutamente porque he creído siempre tener mi criterio únicamente de justicia y creo que el informe de la comisión está ajustado a sus principios de justicia que quiero y espero aceptará la Asamblea. Eso es lo único que quería manifestar ya que en lo que se relaciona a la madera y las casas y al informe de la sociedad interesada eso ya lo expuso brillantemente con criterio de justicia el H. Ing. Marcín.

El H. Navarro:

En cuanto al informe, quiero indicar, como miembro de la Comisión, que lo sostengo en todas sus partes. Con respecto a lo que ha expuesto el Ing. Marcín, debo indicar que yo tengo un terreno un poco más allá de la zona en que está esa hacienda y se puede hacer casas con 500 sucres; de modo que no es cierto que valga tres mil sucres cada una. Respecto a la madera, el cedro es muy difícil encontrar en esa zona; por otro lado, yo puedo vender madera en esa zona a tres sucres y no es cierto que cueste más.

La Presidencia estima que se ha discutido suficientemente el asunto y que con lo que dijeron los H. H. Witt y Macasó, advierte que cerrará el debate.

El Sr. Witt:

Ningún motivo, ningún móvil especial ni de afecto ni de desafecto me ha obligado a intervenir en este asunto sino simplemente el de aclarar. Nadie intervino en el asunto cuando yo intervine por primera vez. Entonces hice insinuaciones para proceder con justicia, y pedí que se practicara un relevamiento del estado en que estaban los terrenos el momento en que se expropiaron para la colonia Ecuador. No se ha hecho. Pedí, sin saber que existían estos documentos que informe el Ministerio de Previsión o el de Economía, pues quería que sea el Ministerio Público el que informe ya que se trata de terrenos que pertenecen a la Nación. La Dirección de Tierras Baldías es la que debió opinar sobre cuanto cuestan esos terrenos ahora y a cuanto asciende el obsequio que se va a hacer a la señora de Chávez. Averiguando el asunto en Secretaría me informaron que esta documentación es seguramente presentada por la señora de Chávez a la Asamblea pasada para obtener una cantidad de dinero y ahí es que se ha proporcionado esos datos. Estos datos no he buscado yo. Es la misma señora de Chávez la que ha puesto en mis manos este documento. Que en propiedad de la señora de Chávez existió solamente ese tiempo el terreno, lo comprueban las escrituras públicas; si la una se celebra el 2 de Julio de 1937 y el decreto de expropiación se dicta el 28 del mismo mes, me parece que es una prueba suficiente. Por otra parte se considera que no habían móviles políticos, pues la señora de Chávez me dijo que había una amistad íntima entre ella y el Ing. Paíz; de manera que nada podía hacerse a espaldas sin conocimiento de la señora de Chávez porque esa amistad que se imponía entre ellos era una garantía para que los derechos del Sr. Chávez estuvieran a salvo de cualquier atentado. Ahora, hay otra circunstancia; que Karolovich compró el terreno en 500 sucos y dos años después los vendió en

diez y ocho mil lo que indica que todo lo que se hizo en la propiedad le pertenece a él propiamente en conciencia y en justicia porque a Karolevich no se le ha dado un solo centavo. El Sr. Chavez recibió el dinero, se lo guardó y a Karolevich no se le dio un solo centavo de lo que le correspondía. Si se quiere hacer justicia, esos terrenos debían entregarse a Karolevich. Eso sería volver las cosas a su estado anterior. Aquello de que no es posible construir las casas en el precio que indica el Ing. Marcian, yo no tengo la culpa. Es la señora v. de Chavez que en memorandum de 1938 presentado al Ministerio de Previsión con todo su reclamo dice (leyó). Así sea una obra que actualmente se la podría reevaluar en millones, lo que reclamara era lo que habrá invertido. Después dice: (leyó) Si la señora de Chavez ha hecho mal los cálculos, culpa de ella es, pero ella con sus palabras, bajo su firma, responsabiliza la cantidad invertida en tres mil sueros. Ahora que quiera la Asamblea y que haya que pagarle 38 mil es otra cosa. Las casas se destruyen algunas de ellas por el tiempo pero también la señora vendió a un señor Ordóñez la casa principal y ella ha recibido el dinero. Eso nadie le toma cuentas. En definitiva, repito, no tengo ningún interés. Si la Asamblea quiere regalar que lo haga. Yo he cumplido con mi deber de Regidor. Son 37 mil sueros y 400 hectáreas de terreno, fuera de aquellas que tomó el Gobierno; las que tiene ahora la señora de Chavez son 200 adjudicadas a ella y 200 a él, según resolución que consta en este documento.

El Sr. Moscoso:

De las intervenciones del Sr. Witt y del Ing. Marcian podría parecer que la Comisión no ha resuelto en justicia el asunto de la reclamación de la señora v. de Chavez. Al Sr. Witt debemos manifestarle que no fueron 28 días los que tuvo en posesión la familia Chavez los terrenos com-

pasados en Saloya; la familia Chavez tuvo en su poder más de un año. Durante este tiempo pudo efectuar todos estos trabajos por los cuales la señora de Chavez hace su reclamación. Es natural que si se hacen trabajos en esas zonas y se pasa el tiempo han de seguir valorizándose esas tierras en mejores precios. En cuanto a las cantidades con que el Estado indemnizó a la señora Chavez, debemos advertir que en la segunda indemnización consta en el documento respectivo más o menos lo siguiente: "una indemnización complementaria por los terrenos adquiridos". Entonces la Comisión ha tomado en cuenta el informe del Sr. Comandante Pareja, quien dijo que esa propiedad podía tener un valor de 60 mil pesos; pero como también esos documentos y esas indemnizaciones creyó la Comisión lo más obvio reclamar de la Sui el pago de 15 mil pesos para que vuelva a su poder la propiedad. Yo creo que el asunto dilucidado como está hasta este momento ha hecho bastante claridad y ya se debe votar.

El Sr. Martínez Borrero:

Estará por demás el que explique yo que no tengo ningún ánimo de irrogar el más ligero daño a la reclamante en lo principal que es materia de esta reclamación. Mi intervención anterior fue única y exclusivamente apreciando los puntos de justicia y los puntos legales que contempla el decreto cuya discusión se suscita en este momento. Ahora voy a hacer algunas aclaraciones de suma interés en relación a las palabras del Sr. Muñoz Borrero en lo que a exposiciones anteriores que yo había hecho se refirió; exposiciones que ya las ratifico ampliamente en el sentido de que no admite en ningún momento violencia de los Poderes Públicos para expropiar o arrebatarse de las propiedades particulares sin sujetarse a esas expropiaciones estrictamente a los trámites legales. Este ha sido mi criterio; este sigue siendo para en la exposición que he hecho no he contradicho en forma alguna este criterio.

Todo lo contrario, en mi exposición me he manifestado en contra del Proyecto que se estudió por encantar este Proyecto de Decreto contradictorio consigo mismo en los dos artículos que contiene. Contradictorio en este sentido. El Art.º 1.º dice (leyó). Según este artículo únicamente se ha planteado la cuestión de una mera recomendación, no es una realidad. Mientras el Departamento de Tierras Baldías no haga la recuperación de estos terrenos que fueron adjudicados a la Compañía Ecuador, ésta seguirá siendo dueña con el título que ya se le ha dado. De la justicia de este Decreto estudiaremos a parte. El Art.º 2.º ya de manera terminante y perentoria dice (leyó) "procedase a la devolución". Como va a devolverse a la Sra. de Chavez antes de que esos terrenos vuelvan ya de manera definitiva al Estado, anulando el título que tiene la Compañía Ecuador & sencillamente aquí se pondrían en colisión perfectos dos Decretos del Poder Legislativo. No importa que el personal de este Poder esté cambiado, ni que los Decretos sean de distintas épocas. El Decreto primero de adjudicación a la Compañía Ecuador es en concepto de tierras baldías. Este Decreto revoca el título univocado por esta Compañía. Mientras ese Decreto subsista, mientras no se haga la reversión de los terrenos al Estado, según el Decreto último que está dando la Asamblea de que se le entregue a la Sra. de Chavez esos terrenos tienen dos títulos emanados del Poder Legislativo, perfectamente en oposición. Lo único que está va a dar como resultado es un pleito sostenido y difícil de solucionar, entre la señora de Chavez amparada por este Decreto que se trata de impedir y la Compañía Ecuador amparada por el otro que otorgó ese título. Por esto, de manera absoluta y firme dije en mi primera intervención que estoy en contra del Decreto, sin entrar todavía a analizar los demás puntos legales y de justicia que en el reclamo puede o no tener la señora de Chávez. Ahora, con esta aclaración, para ver si se pone

un artículo sustitutivo que encarrile perfectamente bien el aspecto legal dentro del aspecto de justicia; quiero pedir que por Secretaría se lean dos decretos dictatoriales N^o 146, de 30 de Julio de 1937, que es el primero por el que se adjudicó como terrenos baldíos a la Compañía Ecuador y luego el Decreto 85 de 1^o de Abril de 1938 que son los títulos fundamentales que podrá aducir la Compañía, porque entiendo que un Decreto bien orientado debe tender en cuanto esos decretos referidos no tengan justicia, a anular esos anteriores, a dejarlos sin efecto, para que se mantenga en su perfecto punto de derecho el de la señora de Chavez, con el título que le acredite como dueña de esos terrenos, para allanar la discusión en plano judicial, sin perjuicio de las indemnizaciones generales.

Se apoyan varios Diputados y oída la moción que precede, de la mesa y la Asamblea resuelve continuar discutiendo este asunto:

El Sr. Marcón Guillermo:

Quiero referirme a las palabras del Sr. Marcos en cuanto a que podía creer, a través de mi intervención que estaba haciendo yo una crítica a la Comisión. Muy lejos de mi espíritu ha estado hacer esta clase de observación. Lo único que quise indicar es que el Comandante Pareja valorizó la propiedad en 60 mil sucres, debiendo tomarse en cuenta que este Jefe es justamente quien presentaba una protesta por este proyecto de Decreto que estaba en curso en la Asamblea. De manera que si él, a pesar de manifestar su protesta dice que la propiedad vale \$60.000⁰⁰ queda, en el peor de los casos, que tiene a su favor \$23.000⁰⁰ para completar el valor en que está avaluada por el oniammo Comandante Pareja. Queda, pues, en el fondo, que a pesar de todas las indemnizaciones ha sido perjudicada en una suma no menor de \$23.000⁰⁰ la familia Chávez. Esto quería sobre todo de-

ya indicado. Por otro lado, la situación que presenta el Sr. Martínez Barrera es diferente del fondo mismo del asunto Pu. Coloma Ecuador, en este momento, no puede tener ningún derecho a los terrenos que le fueron adjudicados, porque, de acuerdo con la Ley de Excepciones Baldías cuando no se han cultivado, por lo menos, la cuarta parte de esos terrenos, de hecho, automáticamente, reverten al Estado, de manera que si en este momento se puede comprobar, como es fácil, que no existe el cultivo de por lo menos la cuarta parte de esos terrenos, por ley han revertido al Estado. Esto es lo primero que debe considerar el Sr. Martínez Barrera. De manera que sin tratar de observar a la Comisión, sino simplemente manifestando que habiéndose valorizado en 60 mil sucres ha recibido 36 mil la señora de Chávez, le quedan 24 mil sucres; creo yo que se habría hecho un perjuicio de alrededor de 40 mil sucres si se le quiere exigir que pague 10 mil y no veo la razón de que se haga ese perjuicio a la Señora de Chávez.

El Sr. Martínez Barrera:

Por la lectura que acaba de darse del Decreto 85, en parte que da aclarada la situación y en parte no. Yo pienso que en este Decreto vamos ya a encontrar otro dato de interés como es saber en qué condiciones fueron adjudicados esos terrenos a la Compañía Ecuador, si a título gratuito o mediante el pago del valor. Por ahí alguien H.ble. nos ha informado que parece que esta adjudicación fue a título gratuito, es decir, un regalo del Estado a la Compañía. De ser así, para la cual necesitaríamos siempre acudir al Decreto por el cual se hace esta adjudicación a la Compañía Ecuador, evidentemente se estaría en el caso de desconocer los efectos de la adjudicación del Decreto 85 por el cual sin más se ha declarado que reverten al Estado los terrenos del Sr. Chávez según títulos que el mismo decreto reconoce. Habría que comentar por declarar sin efecto legal aquel decreto para que subsista en su valor los títulos de adquisición del Sr. Chávez a fin de que sus herederos acudan

con sus títulos al Poder Judicial declarándose ya sin valor el decreto de adjudicación a la Compañía Ecuador, en el concepto de haber sido esa adjudicación gratuita y de haber hecho el Doctor Chávez una adquisición legítima con un título legal. No vendría al caso averiguar si el Dr. Chávez pagó o no al Sr. Karolevich el valor de la compra. Esta sería una cuestión de valor legal entre comprador y vendedor. El Sr. Karolevich estaría en el derecho de exigir el pago al comprador pero esto no anularía el título del Dr. Chávez para hacer uso del decreto o derecho de reivindicación que le correspondiera. Como no tenemos a la vista el decreto de adjudicación hecho a la Compañía Ecuador por el Gobierno, cuestión de importancia muy sustancial, yo hago moción de que, suspendiéndose este asunto vuelva a la misma Comisión para que estudie el decreto en referencia de adjudicación a la Compañía Ecuador, estructure el decreto que correspondiera en forma de declarar sin efecto la adjudicación de los terrenos del Dr. Chávez verificada a favor de la Compañía Ecuador por el título gratuito con que se dió esos terrenos a la Compañía según se nos ha informado; y, luego, para que quede al Poder Judicial con la plenitud de su derecho fundado en los títulos respectivos, debiendo, por consiguiente, la Srta. de Chávez devolver al Estado los valores que haya recibido por concepto de indemnización, desde que se dejara sin valor esa adjudicación. En este sentido mociono para que vuelva a la Comisión, estudie y estructure mejor el decreto pertinente.

Se apoyan varios diputados y votada la moción que precede se la mesa y la Asamblea resuelve continuar discutiendo este asunto.

El Sr. Narciso Guillermo:

Yo también pido a la Secretaría que rectifique la lectura del decreto que hizo leer el Sr. Maximiliano Borrero porque queda una mala interpretación cuando con ese decreto se desvanece el as-

gumento fundamental del Sr. Witt de que no haya pagado.

La Presidencia accede a la solicitud y la Secretaría vuelve a leer el Art.º 2.º del Decreto 85 en referencia.

Se lee la primera parte y votada, se apueba así: "Art.º 2.º - Procedase a la devolución de la propiedad de la Sra. Dorila Aguirre v. de Chávez, mediante la comprobación con los títulos respectivos..."

Dejan constancia de su voto en contra los Sres. Witt, Peña, Crespo y Martínez Carrero.

El Sr. Witt:

La parte final del informe es que dice que pague 15 mil sueres.

El Sr. Pesantes:

Quería hacer presente que fango una moción apoyada en primera de que se le cobrara cinco mil sueres.

El Sr. Ing. Marcón:

Yo reclamo a la Presidencia que se sirva hacer votar la moción mía, porque esto es lo acostumbrado. No el informe sino la moción apoyada, por la cual se exonera del pago de los 15 mil sueres a la Sra. de Chávez. Esta es una moción presentada y apoyada y como es costumbre no debe votarse el informe sino la moción que está presentada. Yo pido a la Presidencia que se sirva ordenar la votación de la moción por la cual se exonera del pago de 15 mil sueres a la Señora v. de Chávez.

Se lee la 2.ª parte del Art.º 2.º del Proyecto.

El Sr. Marcón Guillermo insiste en que se vote su moción y en la segunda parte del Proyecto.

La Presidencia anuncia que va a votarse la moción del Sr. Ing. Marcón para que se exonere a la Sra. Dorila Aguirre v. de Chávez de todo pago.

El Sr. Ing. Marcón pide votación nominal.

La Presidencia ordena recibir la votación nominal, la que

recogida da el siguiente resultado: 19 votos en contra de la mocion y 17 a favor; y, por consiguiente, se niega la mocion.

Razonaron su voto los siguientes honorables:

El H. Crespo:

En el curso de esta discusion he oido muchos argumentos de orden juridico presentados por el Sr. Witt que no han sido contestados ni por la Comision ni por los que defienden a los herederos del Sr. Chavez. En este sentido, me encuentro ya en profunda discusion o confusion, puesto que si no se robustecen los argumentos juridicos los derechos de la Senora de Chavez serian mas restringidos o quizas nulos. Por esta razon, salvo mi voto.

El H. Mercado:

Habiendo habido los documentos que se han presentado, a favor.

El H. Ortiz Bilbao:

De acuerdo con el informe de la Comision, en contra.

El H. Penar:

Por tratarse de un asunto de conciencia, creo que si la Asamblea estuviera en condiciones de favorecer a la senora de Chavez haciendo una concesion, estaria por la mocion; pero tomando en consideracion los meritos juridicos y las exposiciones hechas aqui, absolutamente en contra.

El H. Palacios:

Yo no he tomado parte en la discusion; he permanecido en silencio y he escuchado muchos discursos, pero ninguno de caracter juridico que pruebe lo contrario. El Sr. Martinez Barroso, en una argumentacion hizo leer el Decreto del año 1938 de la dictadura del General Cosíoquez y no se ha tomado en consideracion que cuando los bienes pasaron a poder del Sr. Chavez antes habian sido propietarios de ellos un señor Jacobo Moreno, luego el Sr. Karolovich y despues el Doctor Chavez y su senora. De manera que en conciencia y en justicia

estoy por la moción del Ingeniero Maricón.

El H. Villases:

Después de haber sido la lectura de los documentos que fué leído por el Sr. Witt no puedo estar sino en contra de la moción.

El H. Pesantes:

Entonces quiero proponer la moción que tengo presentada de que se le cobre a la señora de Chávez cinco mil sueros.

Le apoyan varios Diputados.

El Sr. Witt pide votación nominal.

La Presidencia dispone recoger votación nominal y efectuada, se obtienen 19 votos en contra y 17 votos a favor de la moción y por tanto, resulta negada la moción del Sr. Pesantes.

El Sr. Muñoz Torres:

Razonó su voto así:

Aunque se crea que podía haber una contradicción, desde que yo he firmado el informe en el cual se pide que la señora de Chávez deposite la cantidad de 15 mil sueros, sin embargo, tuve datos de que en la actualidad esa propiedad, si hubiera seguido en poder de la Sra. de Chavez, si no se hubieran destruido los sembríos, las casas, etc., se hubieran avaluado en una cantidad enorme. Por esta razón, voy a estar a favor de la moción.

El Sr. Parrales

Razonó su voto en este sentido: "Cuando hemos discutido en la Comisión, la señora ofreció pagar 10 mil sueros y después ella volvió también y apoyó pagar 15 mil sueros; de manera que estamos contradiciendo hasta la voluntad de la misma señora. En contra.

El Sr. Ortiz Bilbao:

De acuerdo con el informe de la Comisión, en contra.

El Sr. Witt,

Manifiesta que una vez que se han arregado las dos mociones anteriores, propone que se exija a la Sra. Dorita Aguirre de Chavez la devolución de la suma de \$37,000⁰⁰ que recibió en concepto de indemnización.

Se aprueban varios Diputados.

Cerrada la discusión, se vota, y la moción del Sr. Witt también se la niega.

La Presidencia ordena que se lea nuevamente la segunda parte del Art.º 2º tal como consta en el Proyecto.

Se la lee y votada, se aprueba igual al Proyecto, así: "y previo el reintegro de \$15.000 que la citada señora consignará de inmediato."

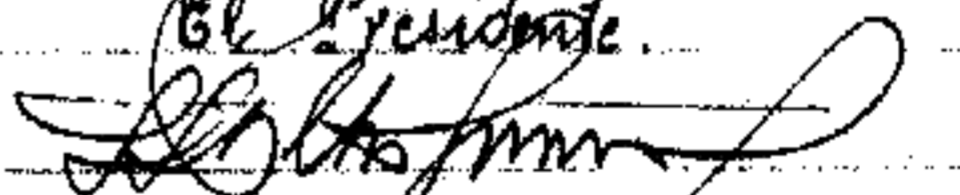
Se leen los considerandos y se los aprueba y a pedido del Sr. Marcón Guillermo, la Asamblea se por aprobada la redacción y pasa al Registro Oficial el Decreto para su promulgación.

La Presidencia manifiesta que ha recibido una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual anuncia que en la mañana del jueves próximo concurrirá al seno de la H. Asamblea con el objeto de entregar un Mensaje del Parlamento de la República de Guatemala y al efecto cita desde ahora a los Eres. Diputados para que se sirvan asistir a este acto y clausura la sesión a la 1 y 40 de la tarde.

El Primer Vicepresidente,


P. Marcón

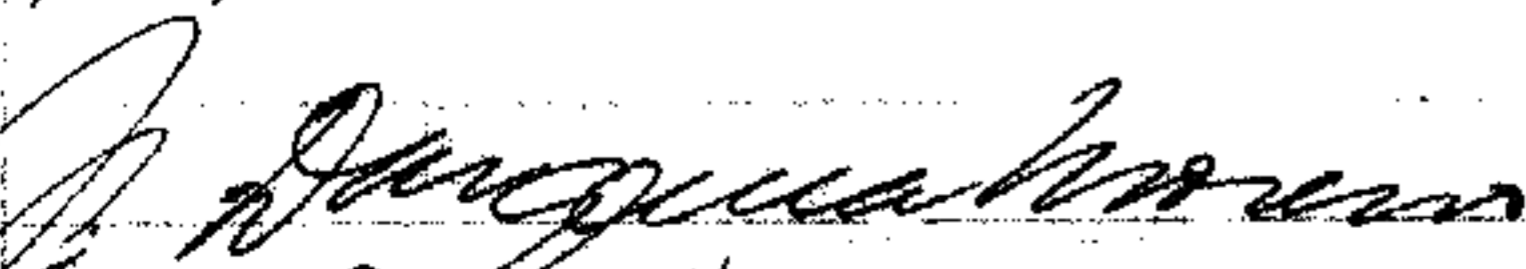
El Presidente.


Francisco P. Tinigubata

El 2º Vicepresidente,

Alberto Mittman

El Primer Secretario,


Francisco Darquea Moreno